

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS DESDE LOS 15 PTS.

Decreto Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enterará de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — **Decreto de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre de 1923.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se haga ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios dispondrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá serficiar al Sr. Gobernador civil.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18

Ptas.

Tarifa de inserciones
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Orge

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 156 de 5 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y EN LAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del sexto grupo, (Notiones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general, Termotécnica, Magnetismo y Electricidad, Electrotécnica), vacante en la Escuela Industrial de Linares, con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en la Escuela Industrial de Linares, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el ímprovable plazo de treinta días

naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciben en el Registro general del Ministerio trascurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloides de anuncios de los establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Mayo de 1923 — E. Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 150 de 30 Mayo.)

Número 1.419.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.^a SECCION—MATERIAL

Negociado 5.^o

El día 27 del mes de Julio próximo á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un segundo concurso de proposiciones libres para contratar la adquisición de una camioneta automóvil para la Comandancia de Marina de Sevilla, admitiéndose en este segundo concurso, la concurrencia extranjera con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Protección a la Industria Nacional de 27 de Julio de 1917 (D. O. 116, página 1.155.)

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que se publicaron en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina número 82, de 12 Abril último y «Gaceta de Madrid» de 11 y 17 del citado mes de Abril números 101 y 162.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho «Diario», «Gaceta de Madrid» y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona, Murcia y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Je-

faturas de Estado Mayor de los Apostados de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.^o hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones seránenteramente libres sin sujetión á modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.^o) ó en papel común con el sello adherido y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador después de exhibir su cédula per-

sonal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantir su proposición, la cantidad de 2.500'00 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere este concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid 28 de Mayo de 1923 — El Jefe del Negociado, Rafael Barrera. — V. B.: El General Jefe de la Sección, Antonio Biondi.

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.454.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Mayo á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2276	Juan López Chacón	Pliego.	Caza.
2277	Gasper Leyva Sánchez	Id.	Id.
2278	José Abenza Hurtado	Murcia.	Id.
2279	Esteban Martínez Peñalver	Id.	Id.
2280	Blas Hernández Pastor	Mula.	Id.
2281	Alfonso Carrillo Soto	Cartagena.	Id.
2282	José Carrillo Soto	Id.	Id.
2283	Clemente Cava García	Pliego.	Id.
2284	Ej. mismo	Id.	Armas.
2285	José María Pujalte Castillo	Murcia.	Id.
2286	Asensio Ingés López	Fuente-Alamo.	Id.
2287	Antonio Peñicer Salas	Murcia.	Id.
2288	Francisco Soler Martínez	Abanilla.	Id.
2289	José Martínez Cascales	Era Alta.	Caza.
2290	Ej. mismo	Murcia.	Armas.
2291	José Antonio Córdoba Castillo	Murcia.	Caza.
2292	Antonio Pascual de Riquelme	Id.	Id.
2293	Manuel Tormo	Aljucén.	Id.
2294	Antonio Almárez Ruiz	Murcia.	Armas.
2295	Ej. mismo	Molina.	Caza.
2296	Juan Pérez López	Aljezars.	Armas.
2297	Bernardino Gómez Carrillo	Mula.	Id.
2298	Manuel Domingo Navarro	Aljezars.	Armas.
2299	Pedro Lemus Rubio	Murcia.	Id.
2300	Ginés Gómez Navarro	Id.	Id.
2301	José Romero Romero	La Unión.	Caza.
2302	Bernardo Garre Sánchez		Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia	N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
303	Teodoro López Botía	Murcia.	Armas.	2396	Jesús Molina Martínez	Blanca.	Caza.
2304	José María Abenza Martínez	Archena.	Id.	2397	Evaristo Fernández Camacho	Cieza.	Id.
2305	Joaquín Peña y Hernández	L. Unión.	Caza.	2398	Afonso Chávila Albarracín	Id.	Armas.
2306	Ramón Rueda Rueda	Moretalla.	Id.	2399	José Molina Giménez	Berqueros.	Caza.
2307	Laureano Ruiz Molina	Totana.	Id.	2400	Pedro Pérez Herero	Murcia.	Id.
2308	Pedro Martínez Delgado	Cartagena.	Id.	2401	Cayetano Espinosa Torralba	Cartagena.	Id.
2309	José Payá Alber	Jumilla.	Id.	2402	Antonio Mercader Zaplana	Caravaca.	Armas.
2310	Alberto Cánoves Merlo	Totana.	Id.	2403	Antonio Burruco Giménez	Caravaca.	Caza.
2311	El mismo	Id.	Armas.	2404	Francisco Hernández Ilán	Murcia.	Armas.
2312	Pedro Garre Garre	Pechuga.	Id.	2405	Miguel Luque Caravaca	Espinardo.	Id.
2313	José Garre Roca	Id.	Id.	2406	José Sánchez Serrano	Murcia.	Caza.
2314	Ginés González Galián	Cartagena.	Caza.	2407	Miguel Viudes Muñoz	Pioz.	Armas.
2315	Domingo Perona García	Cieza.	Armas.	2408	José Cardona Torres	Id.	Id.
2316	El mismo	Id.	Caza.	2409	Juan Tárraga Zapata	Id.	Id.
2317	Francisco Rodríguez Lloret	Id.	Armas.	2410	Francisco Fernández Tomás	Murcia.	Caza.
2318	El mismo	Id.	Armas.	2411	Hermilio Castillo Sánchez	Cartagena.	Armas.
2319	Salvador Arnal Ardil	Murcia.	Id.	2412	Antonio Legaz Fernández	Id.	Caza.
2320	Santiago Sánchez Martínez	Benijáin.	Id.	2413	Antonio Moreno Guardiola	Corvera.	Id.
2321	José Martínez Bermúdez	Cartagena.	Id.	2414	Antonio Giménez García	Id.	Id.
2322	Francisco Bruno Martínez	Fuente-Alamo.	Id.	2415	Francisco Giménez García	Murcia.	Id.
2323	José García García	Id.	Id.	2416	Francisco Alcaraz Sánchez	Lorca.	Id.
2324	José Saura Muñoz	Churra.	Id.	2417	Juan Fernández Periago	Id.	Caza.
2325	Miguel Maimones	Murcia.	Id.	2418	Joaquín Herrera Meléndez	Cartagena.	Armas.
2326	José Rafael Armand	Calasparra.	Id.	2419	Ángel Delgado Gómez	Llano Brújula.	Id.
2327	Gabriel Turpin Candel	Jumilla.	Id.	2420	Juan Fernández García	Sangonera.	Caza.
2328	Lázaro Agüera Sánchez	Cartagena.	Id.	2421	Ventura Sánchez Mayol	Beniel.	Armas.
2329	Manuel Martínez Martínez	Beniel.	Caza.	2422	Francisco Pujante Fernández	Lorca.	Id.
2330	José Cano Martínez	Blanca.	Id.	2423	Antonio Piernas Martínez	Cartagena.	Id.
2331	El mismo	Id.	Armas.	2424	Gilés Pérez Parejas	Murcia.	Caza.
2332	Asensio Piñar Multedo	Murcia.	Id.	2425	Isidro Alejandro Almendáriz	Cieguera.	Armas.
2333	Joaquín Germán de Sola	Id.	Id.	2426	Jesús Ruiz Puerta	Id.	Id.
2334	El mismo	Id.	Caza.	2427	El mismo	Caravaca.	Id.
2335	José María Giménez Serón	Id.	Id.	2428	Manuel Sánchez Quismonero	Id.	Armas.
2336	Antonio García Coy	Mazarrón.	Id.	2429	José Melgares Alfonso	Id.	Id.
2337	José Martí Hernández	Aguilas.	Id.	2430	Manuel Sánchez Nogueras	Espinardo.	Caza.
2338	José María Guillén Muñoz	Librilla.	Id.	2431	Antonio Macanás Hernández	La Raya.	Id.
2339	Jesús Alemán Alemán	Alguazas.	Armas.	2432	Rafael Gálvez Castillo	Mula.	Id.
2340	Salvador Albaladejo García	Id.	Caza.	2433	Antonio Pérez Conde	Lorca.	Armas.
2341	Andrés Alemán Alemán	Id.	Armas.	2434	Antonio Lorente Sánchez	Id.	Id.
2342	Ramón Muñoz Garriguera	Totana.	Caza.	2435	Antonio Sastre Lucas	Id.	Id.
2343	Pedro Calderón Mérida	Murcia.	Armas.	2436	Miguel López Abelláneda	Id.	Id.
2344	Pío González Carrón	Cartagena.	Id.	2437	León Marcos Toro	Abenilla.	Id.
2345	José María López Fernández	Murcia.	Caza.				
2346	Aurelio Ortega Villanueva	Cartagena.	Id.				
2347	Dionisio Martínez Moreno	Yecla.	Id.				
2348	Nicolás Sat Muñoz	Id.	Id.				
2349	Francisco Yáñez Hernández	Mazarrón.	Armas.				
2350	Jesús Navarro Vivas	Murcia.	Id.				
2351	Antonio Sánchez Serrano	Id.	Id.				
2352	Laureano Muñoz Moreno	Alcantarilla.	Caza.				
2353	Blas González Martínez	Murcia.	Id.				
2354	Pedro Pérez Gómez	Cieza.	Armas.				
2355	Juan Egea Jaén	Id.	Caza.				
2356	Santos Sánchez Heras	Murcia.	Armas.				
2357	Vicente Molina Iriarte	Id.	Id.				
2358	Juan Antonio Moteagudo Franco	Id.	Id.				
2359	Alfonso Sánchez Gálvez	Id.	Id.				
2360	Patricio Gómez Navarro	Id.	Id.				
2361	Ramón Martínez Pardo	Benijáin.	Caza.				
2362	Antonio Egea Cánovas	Totana.	Armas.				
2363	Agustín Martínez Clemente	Id.	Caza.				
2364	Miguel Siqueira Pérez	Murcia.	Id.				
2365	José Soriano Díaz	Yecla.	Id.				
2366	El mismo	Id.	Armas.				
2367	Sergio Pérez Falco	Id.	Caza.				
2368	José Contreras Serrano	Id.	Id.				
2369	José María Sánchez Maurani	Mula.	Caza.				
2370	Francisco Palazón Arjona	Id.	Armas.				
2371	Pedro Martínez Martínez	Murcia.	Id.				
2372	Miguel García Millán	Lorca.	Caza.				
2373	Francisco Alemán Martínez	Pacheco.	Armas.				
2374	Cándido Pagán Martínez	Albuñón.	Id.				
2375	Asensio Conesa Sánchez	Pozo Estrecho.	Caza.				
2376	Manuel Martínez Soriano	Beniel.	Id.				
2377	El mismo	Id.	Armas.				
2378	Trinitario Perea Pallarés	Murcia.	Id.				
2379	José López Pérez	Id.	Id.				
2380	Salvador Abellán Molina	Piego.	Id.				
2381	José Giménez Bustamante	Caravaca.	Id.				
2382	Antonio Tudela Verdial	Id.	Id.				
2383	Pedro Romero García	Alhama.	Id.				
2384	Martín Caro Castillo	Calasparra.	Caza.				
2385	Juan Pelao Yagüe	Yecla.	Id.				
2386	José Pujante Gomariz	Murcia.	Id.				
2387	Antonio Jodar Pelegrín	Lorca.	Armas.				
2388	Miguel Gironés Ruiz	Cieguera.	Id.				
2389	Juan Francisco Arevalo Moya	Id.	Caza.				
2390	Manuel Aroca Campos	Id.	Armas.				
2391	Felipe Fajardo Alemán	Id.	Id.				
2392	José Ruiz Carrasco	Id.	Caza.				
2393	Mariano Pascual de Riquelme	Cartagena.	Armas.				
2394	José Sánchez Hidalgo	Alcantarilla.	Id.				
2395	Joaquín Rodríguez Pastor	Molina.	Caza.				

Murcia 31 de Mayo de 1923.—E. Gobernador, Manuel Salvadores.

Cuarto sección.

Número 1.430

RAMO DE ELECTRICIDAD

ARSENAL DE CARTAGENA

Jefatura

ANUNCIO

Autorizado este Ramo por telegrama de la Superioridad de 19 del actual, para cubrir una plaza de Operario de 2.º, electricista-ajustador, con sueldo anual de 2.450, pesetas, se convoca a concurso entre los que se consideren aptos para ella, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento orgánico de la Armada aprobado por R. D. de 17 de Febrero de 1921. (D. O. número 48 página 303).

Para tomar parte en el concurso se requiere: Ser español mayor de 20 años y menor de 35, en la fecha de este anuncio; solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. señor Comandante General de este Arsenal, y acompañada de la siguiente documentación:

- 1.º Certificado de inscripción de nacimiento en el Registro civil.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.
- 3.º Cédula personal.
- 4.º Certificado expedido por el Registro central de penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.
- 5.º Documentos que acrediten su situación militar.
- 6.º Certificado que, de su aptitud

para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del Taller o Fábrica en que hubiese prestado servicios sea de particulares ó del Estado acreciendo haber trabajado por lo menos 4 años en industrias similares.

Todos estos documentos debidamente legalizados si procede con arreglo á las Leyes vigentes.

Los que procedan de establecimientos de industrias Militares, ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación ó historial.

El plazo para la admisión de inscripciones expirará á los 40 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Ministerio de Marina.

Arsenal de Cartagena 23 de Mayo de 1923.—El Jefe del Ramo, Javier de Guril.

Número 1.296.

Requisitoria.

González Abelláneda Antonio, hijo de Diego y de Antonia, n.º 17 del reemplazo de 1922 per el cupo de Cieguera (Murcia), nacido el 24 de Febrero de 1901, destinado al Batallón Ceñidores de Segorbe número 12, domiciliado en ignorado paradero, encartado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla número 38, D. Hipólito Martínez Parra, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 12 de Mayo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

PARQUE DE SUMIMISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 1923

RESUMEN quincenal de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por este Parque y sus Depósitos en dicha quincena.

Nombre del vendedor	Vecindad	Clase de artículo	CANTIDAD	PRECIO	OBSERVACIONES
			Quintales mts.	Pesetas Cts.	

Servicio de subsistencias

D. Antonio Martínez. Francisco Campuzano. José Nieto Asencio. Francisco Martínez.	Pozo Estracho. Archena. Cartagena. Archena.	Cebada Id. Id. Pan de tropa (raciones).	50 4'51 200 521	36 20 41 » 36 20 0 42
José Jiménez. Juan Pérez Nieto. Ginés Pérez. Antonio Conesa. Francisco Campuzano. Francisco Pérez García. José Aroca.	Balsapintada. Aljorra. Cartagena. Albuñón. Archena. Cartagena. Id.	Paja para pienso. Id. Id. Id. Id. Lena para hornos. Sal común.	8'350 11'100 348'850 31'700 7'545 300 15	13 25 10 12 10 12 11 25 14 50 6 25 5 »

Depósito de Almería

D. Pedro Muñoz. El mismo. Francisco García.	Almería. Id. Id.	Cebada. Paja para pienso. Carbón cok para hornos.	80 120 90	37 94 13 50 13 65
El mismo. El mismo.	Id. Id.	Lena para hornos. Sal común.	10 7	7 10 6 »

Servicio de Acuartelamiento

De la Fábrica del Gas de D. Francisco Pérez García. Domingo Moreno. Juan Antonio Gómez.	Cartagena. Id.	Carbón de cok. Idem vegetal.	100 200	11 50 23 »
	Aljorra. Cartagena.	Id.	100	23 »
		Carbón hulla.	30	8 40
De las Industrias Baele y Nervión.	Id.	Petróleo.	1.500	0 60

Depósito de Almería

D. Francisco García.	Almería.	Lena gruesa.	Quints mts.	
			300	7 10
Francisco García.	Id.	Petróleo.	Litros.	100 0 70

NOTA.—Los gastos accesorios que influyen á que dichos precios aparezcan con alguna diferencia sobre los normales del mercado consisten en el aumento que por impuestos municipales hay que aplicarles á los precios del mercado de los referidos artículos y el gravamen que sufren por efecto del 1'20 por 100 de los pagos que verifica el Estado y acarreos hasta el pie de almacenes que es como se verifican las compras en este establecimiento y su Depósito.

Cartagena 31 de Mayo de 1923.—El Jefe del Detall, Policarpo Ruiz Pérez.—V.º Bº: El Director, Angel Catalán.

Número 1.392.

Requisitoria.

Campos García Juan, hijo de José y de Juana, natural de Murcia, Parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de Murcia, Juzgado de primera instancia de San Juan, distrito militar de la 3.ª Región, de 25 años de edad, de estado soltero, su estatura 1'578; sus señas, pelo castaño, cejas al palo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, su frente ancha, aire marcial, concentración, comparecerá en el término de treinta días á contar de

gular, color sano, frente despejada, aire marcial, encartado en expediente núm. 1.300, por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor, D. Luis Rubio, del Regimiento de Cerifola núm. 42; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo en el plazo que se le interesa, será declarado rebelde.

Melilla 18 de Mayo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Luis Ru-

Número 1.263.

REQUISITORIA.

Gómez Hernández Bartolomé, hijo de Francisco y de Filomena, natural de Cartagena (Murcia), de 21 años de edad, de oficio jornalero, su estatura 1'625 metros, sus señas personales son: pelo negro, cejas al palo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, su frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por faltar á

en que se publique la presente, ante D. Francisco Adán Cañizal Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, de guarnición en Valencia, Cuscatel de Infantería de San Juan de la Ribera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace. Valencia 8 de Mayo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Adán.

Sexta sección

Número 1.452.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL**

Don José González Larrosa, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1923-24, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, desde la inserción y del presente en el Boletín Oficial á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Beniel 29 de Mayo de 1923.—José González.

Número 1.406.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

En sesión celebrada por este Excelentísimo Ayuntamiento el día 20 del corriente mes, se procedió al sorteo previsto en el art. 68 de la ley Municipal, que ofreció el resultado siguiente:

Primera sección.

- D. Antonio León Escolar.
- José Victoria Abellaneda.
- Eduardo Montesinos Giménez.
- Santiago Martínez y Martínez.
- Salvador Visedo Maxiá.
- Juan Martínez Paredes.

Segunda sección.

- D. Adrián Vudés Guirao.

Tercera sección

- D. Antonio Llorca Mata.
- Ramón Climent Mallat.

Cuarta sección.

- D. Pedro Coma Martínez.
- Juan Ayuso Andreu.

Quinta sección.

- D. Cayetano Belchi Martínez.
- Jesús Parraga Campillo.

Sexta sección.

- D. José Alegría Meseguer.

Séptima sección.

- D. José Ayuso Petró.

Octava sección.

- D. Alfredo Ayuso Chápli.
- Jesús Peñar Lucas.
- Pedro López Gil.

Novena sección.

- D. Manuel Tomás Crave.
- Miguel Caballero.

Décima sección.

- D. Ramón Asensio Illán.

Undécima sección.

- D. Rafael Lornte Lapazán.

Duodécima sección.

- D. Salvador Ilán Clares.

Décimotercera sección.

- D. Pedro Charenton Pérez.
- Mariano Pérez Martín.

Décimocuarta sección.

- D. Antonio López Gómez.
- Juan Antonio Sevill Marcos.
- Mateo Siquier Almeida.
- José Servet Magénis.

Décimaquinta sección.

- D. Juan Jesús Trigueros.

Décimasexta sección.

- D. José Fuentes Alemán.

Décimaséptima sección.

- D. Emilio Arévalo Marco.

Décimooctava sección.

- D. Carlos Martínez Hernández.
- Pedro Antonio Zaragoza Alcaraz.
- Antonio Vivancos.
- Francisco Alarcón Romero.

Décimanovena sección.

- D. Antonio Guillermo Osete.

Vigésima sección.

- D. Juan Macanás Martínez.
- Vicente Jara Paliarés.

Vigésimaprimer sección.

- Manuel Cáceres Puentes.
- Juan Lechuga Baños.

Vigésimosegunda sección.

- D. Mateo Lorente Sánchez.
- Juan Arques Gallego.

Vigésimotercera sección.

- D. José Cascales Beltrán.

Lo que se hace público á los efectos y conforme á lo prevenido en el expresado art. 68 y en el 69 de dicho Cuerpo legal.

Murcia 26 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Manuel Maza.

Octava sección.

Número 1.466.

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA CATEDRAL****Edicto.**

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Dto. Ramón García Angosto, en nombre de Don José Cardona Serre, contra Don Andrés Hernández Anrich, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia fechada de ayer sacar á la venta en pública subasta el dominio útil de la finca siguiente, que ha sido objeto de embargo, bajo las condiciones que se expresarán:

El dominio útil de una casa de habitación, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Espinardo, en la calle Nueva del poblado de dicho nombre, la que se encuentra señalada con el número sesenta y cinco, consta de dos cuerpos completamente iguales y dos pisos, siendo su cubierta de terrado, hallándose distribuido cada uno de sus cuerpos en salón destinado á escuela, escalera, patio, porche, fogón, pozo y retrete en su planta baja, y en el principal su recibimiento, sala y dos alcobas, no consta la medida superficial que ocupa; y Linda por la derecha entrando en ella que es Mediódia con otra calle de Don José Sánchez; izquierda ó Norte la de José López Albarra; fondo ó Levante piso público, y frente ó Poniente la calle de su situación, basado el dominio útil de esta finca en la cantidad de siete mil cincuenta pesetas.

Condiciones:

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Piso de San Francisco, el dia cuatro de Julio próximo á la hora de las once, y el futuro de propiedad suplido por certificación del Registro, se hallará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

2.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dicho dominio útil; y

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del dominio útil de dicha finca que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Murcia dos de Junio de mil novecientos veintitrés.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. I., T. Julián Ruiz.

Número 1.290.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Pablo Santo aya y Cascajo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Rubio López, conocido por Jesús Rubio y Rubio, de veintidós años de edad, hijo de padre desconocido y de Constancia Rubio y López, soltero, natural de Moraña (Murcia), vecino de Madrid, Rivera de Mazarrón número setenta y uno, oficio pintor y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser reducido á prisión en causa que se le sigue por uso de nombre supuesto; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alcazar de San Juan á doce de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Pablo Santolaya.—Por su mandado, Potocino Corral

Número 1.450.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN**

Fernández Reyes Miguel, de profesión jitano, domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Pastora número 7, procesado en causa número 48 de 1923, por el delito de hurto, seguido en este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.^a del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 29 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Lucio Checa.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 1.449.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN****EDICTO**

Un tal José Ceniles, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Murcia, que trabajaba en las obras del Cuartel nuevo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oido en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 72 del año 1923, por el delito de hurto, contra Juan Torres del Amor.

Murcia 31 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 1.462.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA****Cédula de citación.**

Se cita á Enrique Ibáñez Puchades, de 51 años de edad, de estado casado, comerciante, con domicilio en esta ciudad, calle Cuéntala Baronesa núm. 9, actualmente ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el dia 15 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, á fin de asistir como denunciado al juicio de faltas por malos tratos; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 29 de Mayo de 1923.—El Secretario, C. Campoy.

Anuncios.**A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente se estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero ne cuando las suscripciones se atisfagan con cargo a Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.